



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

LICITACION PUBLICA No. 010 de 2006
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, está interesada en recibir ofertas para seleccionar el INTERMEDIARIO DE SEGUROS para que la asesore en el manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, actualmente integrado por los ramos de seguro contratados actualmente por la Entidad y que se especifican en anexo a estos pliegos de condiciones.

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente contratación está regulada por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en particular, el Decreto 1436 de 1998 y en lo establecido en el presente pliego de condiciones.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación, con cargo a su presupuesto, por concepto de los servicios prestados por los Intermediarios de Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio.

Los intermediarios de seguros devengarán las comisiones que de acuerdo con lo determinado por la ley y la costumbre mercantil, se les está reconociendo en el mercado asegurador por su labor de intermediación. Estas comisiones las pagará en su totalidad la Compañía Aseguradora o Compañías de Seguros en la forma y periodos convenidos con el intermediario

1.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos (2) años, contado a partir de la aprobación de la garantía única pactada, previo perfeccionamiento del contrato.

1.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.6 CRONOGRAMA, APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación consulta y recepción de las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Del 17 al 27 de marzo de 2006	Pagina Web de la E.L.C. w.w.w.licoreradecundinamarca.com Subgerencia Administrativa
Audiencia de aclaración para precisar el contenido y el alcance de los pre pliegos de condiciones	23 de marzo de 2006 a las 10:00 a.m.	Subgerencia Administrativa
Apertura de la licitación publicación y consulta de los pliegos de condiciones definitivos	17 al 24 de Abril de 2006	Pagina Web de la E.L.C. w.w.w.licoreradecundinamarca.com Subgerencia Administrativa
Audiencia de aclaración para precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones definitivos	18 de Abril de 2006 a las 11: 00 a.m.	Subgerencia Administrativa
Fecha máxima aclaraciones	21 abril de 2006	Subgerencia Administrativa
Cierre de la Licitación Pública	24 de abril de 2006 a las 8:00 a.m.	Subgerencia Administrativa
Evaluación y calificación de las propuestas	Del 24 al 27 de Abril de 2006	Subgerencia Administrativa y Oficina de Adquisiciones
Traslado de las evaluaciones a los oferentes	28 de Abril al 5 de mayo de 2006	Pagina Web de la E.L.C. w.w.w.licoreradecundinamarca.com Subgerencia Administrativa
Adjudicación	9 mayo de 2006	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
Notificación, elaboración y perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Oficina de Jurídica.

1.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA



2

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

El plazo de la Licitación pública entendido como el término entre la fecha de apertura y la de cierre, se podrá prorrogar en los siguientes eventos:

- Cuando lo estime conveniente la entidad o cuando lo soliciten por lo menos dos terceras partes de las personas que retiraron los Pliegos de Condiciones Definitivos, por la mitad del plazo originalmente establecido.

Cuando la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA lo considere conveniente como resultado de lo debatido en la audiencia realizada para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones Definitivos, hasta por seis (6) días hábiles.

1.8. CONSULTA Y VENTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en la página web www.licoreracundinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

El valor de los pliegos de condiciones lo constituye la suma de SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 600.000.00); NO REEMBOLSABLES y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para luego ser retirados en la Subgerencia Administrativa, previa la presentación del comprobante de pago. El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/o Jurídica diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los pliegos de condiciones por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.

Al vender los pliegos de condiciones, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia de lo siguiente:

§ Nombre del Comprador, N.I.T. Dirección, Ciudad, Teléfono y Fax, nombre del Representante Legal, nombre e identificación de quien retira los pliegos de condiciones en nombre del Comprador.

1.9. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron el pliego de condiciones, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

En caso de requerirse, la Audiencia de Precisiones se llevará a cabo el día 18 de de abril de 2006 a las 11:00 a.m. en la Sala de Juntas de la Gerencia de la Empresa, o en el sitio que se determine al momento de su realización.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

Como consecuencia de la audiencia y, si resulta necesario, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, podrá modificar los pliegos definitivos por medio de adendos, y enviarán copia de tales adendos a todas las personas que han adquirido el Pliego. Los adendos serán publicados en la página web de la Entidad hasta la firma del contrato

Así mismo, como consecuencia de lo debatido en la audiencia, se podrá prorrogar el plazo de cierre de la Licitación Pública hasta por seis (6) días hábiles.

1.10. PREGUNTAS ADICIONALES DE LOS PROPONENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

Durante el plazo de la Licitación Pública cualquier interesado puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser dirigidas a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA vía fax al No.3648906 o a la dirección Carrera 36 # 10-95 de Bogotá D.C.

Dichas comunicaciones solamente se recibirán hasta (5) días hábiles antes del cierre de la Licitación Pública incluidas las prórrogas, si las hubiere.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las preguntas de los oferentes serán publicadas en la página web de la entidad www.licoreracondinamarca.com.co hasta la suscripción del contrato.

1.11. RESPUESTAS, ADENDOS O ACLARACIONES

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, responderá las solicitudes de aclaración por escrito y remitirán copia a todas las personas que adquirieron los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Cuando dicha aclaración implique modificación a los Pliegos de Condiciones Definitivos, se hará mediante adendo que será remitido a todas las personas que han adquirido los Pliegos de Condiciones Definitivos, el cual formará parte de los mismos y será obligatorio.

Las respuestas de la entidad, bien sea mediante adendos o por comunicaciones escritas, serán publicadas en la página web de la entidad desde la fecha en que se produzcan hasta la firma del contrato.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

Igualmente, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, mediante adendo podrá de oficio antes de que venza el plazo de cierre de la Licitación Pública, modificar o aclarar los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Licitación, siempre que resulte necesario.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

Las respuestas a las preguntas de los oferentes, así como los adendos, se anexarán a los ejemplares de los Pliegos de Condiciones Definitivos que se vendan en el futuro.

1.12. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas personalmente, así:

LUGAR: DESPACHO DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
UBICADO EN LA CARRERA 36 No. 10-95 DE BOGOTA
D.C.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en el cronograma y trámite de la contratación de los presentes pliegos de condiciones, o en otro lugar, no serán consideradas.

Las ofertas deben presentarse en original y copia, debidamente marcadas.

1.13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la Licitación. Dentro de dicho plazo, con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar, por escrito, a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 4º del Decreto 2170 de 2002, dentro del plazo de evaluación y hasta la adjudicación, la entidad podrá solicitar a los proponentes los documentos y requisitos referentes a la futura contratación o a los proponentes, no necesarios para la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, De las ofertas y que no hayan sido allegados con la propuesta.

Los aspectos técnicos y económicos se evaluarán del 24 al 27 de abril de 2006

1.14. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas, permanecerán en la oficina de adquisiciones, ubicada en la carrera 36 No. 10-85 por el término de cinco (5) días hábiles, para que los oferentes dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El informe de evaluación de las ofertas será igualmente publicado en la página web de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

Los proponentes podrán presentar sus observaciones al informe de evaluación, en la secretaría de la Subgerencia Administrativa, ubicada en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, carrera 36# 10-95 de la ciudad de Bogotá D.C., o en la página



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

web www.licoreracondinamarca.gov.co. La Entidad oportunamente y por escrito informará sobre la fecha de iniciación de este término.

Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes en el traslado del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un informe de reevaluación, si a ello hubiere lugar.

1.15. ADJUDICACIÓN

1.15.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, obtendrá del proceso de evaluación la lista de oferentes en orden de elegibilidad según lo establecido en la metodología de evaluación y adjudicará el contrato al proponente o proponentes que hayan presentado la oferta técnica y económica más favorable.

1.15.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente licitación pública, conforme a la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución motivada, previa evaluación y verificación de las propuestas por parte del comité de compras.

Sin embargo la Empresa de Licores de Cundinamarca, se reserva el derecho de la adjudicación parcial.

La adjudicación es irrevocable y obligatoria para la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, y para el proponente favorecido.

El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.

1.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO

La declaratoria de desierto de la licitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

1.17. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al adjudicatario de la contratación, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté aprobada la garantía única del contrato respectivo. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar, se les devolverá dentro del mes siguiente a la adjudicación o al perfeccionamiento del contrato. A los demás proponentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Si se declara desierto la contratación, las garantías serán devueltas a los proponentes al conocerse dicha decisión.

1.18. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



6

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO II

DE LAS PROPUESTAS

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse, foliada en original y una (1) copia, escrita en cualquier medio mecánico, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno, y dos (original y duplicado, respectivamente), marcando claramente el objeto, el número de la licitación, el nombre y la dirección del proponente.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

2.1. CIERRE DE LA CONTRATACION Y APERTURA DE LA URNA.

La presente contratación se cerrará en el despacho del Subgerente Administrativo ubicado en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en la fecha y hora establecida en el cronograma, en la cual se abrirá la urna y los sobres que contengan el original y la copia de las propuestas y se verificará que las ofertas recibidas contengan el original y la copia requerida.

De este acto se levantará un acta que contenga el nombre del oferente y número de folios de la propuesta original.

No se recibirán propuestas enviadas por correo, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

En caso de divergencia entre el original y las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, tanto en la propuesta original como en las copias, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente y además deben contener toda la información solicitada en estos Pliegos de condiciones que permita su comparación objetiva frente a las demás ofertas.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta que todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del Intermediario de Seguros.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

2.2. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas anexando la totalidad de documentos señalados en el Capítulo siguiente. Las ofertas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firma(n) la propuesta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

El diseño del rótulo para el sobre es el que a continuación se señala:

<p style="text-align: center;">OFERTA PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA No.010 DE 2006</p> <p style="text-align: center;">Selección de INTERMEDIARIO DE SEGUROS para que asesore en el manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, actualmente integrado por los ramos de seguro contratados actualmente por la Entidad</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN TELÉFONO Y FAX DEL PROPONENTE: _____</p> <p style="text-align: center;">(ORIGINAL O PRIMERA O SEGUNDA COPIA)</p>
--

2.3 PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, NO aceptará la presentación de propuestas parciales para esta Licitación Pública. En consecuencia, los oferentes deberán cotizar la totalidad de servicios objeto de la presente Licitación.

- a. Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de los servicios que componen la presente Licitación y se ajusta a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

- b. Propuesta parcial: Se tendrá como tal, la que se refiera a uno o varios de los servicios objeto de la presente Licitación.
- c. Propuesta Alternativa: De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 6°, los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente o proponentes que en la evaluación de las propuestas básicas, haya quedado en el primer orden de elegibilidad y la selección de la alternativa será potestad de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

2.4. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de la Licitación.

NOTA: Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

2.5. MODIFICACION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Ningún oferente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del Concurso.

CAPITULO III

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en la presente Licitación, las personas naturales y/o jurídicas directamente, por sí o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

3.1.2. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente Licitación las Sociedades Corredoras de Seguros legalmente establecidas en Colombia, con vigilancia permanente de la Superintendencia Bancaria, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que durante el ejercicio anual inmediatamente anterior hubiesen causado, a título de comisiones, una suma igual o superior a 1.000.000.000.00



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

Las sociedades Corredoras de Seguros deberán estar inscritas en la Superintendencia Financiera para ejercer su objeto social, y su inscripción debe encontrarse vigente.

3.1.3. FIRMA DE LA PROPUESTA: Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente directamente, a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

3.1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Requisitos fiscales: Los proponentes deberán bajo la gravedad de juramento de la carta de presentación de la oferta el no encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y anexar dicha certificación.

3.1.5. CONSTITUCIÓN, OBJETO, REPRESENTACIÓN Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA: El proponente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de la Cámara de Comercio, los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituida como tal; b) Que su objeto social es la intermediación de seguros; c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) Su duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

3.1.6. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 1436 de 1996, los intermediarios deberán justificar su participación bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

Ningún integrante de un consorcio o unión temporal que presente propuesta podrá formar parte de otro u otros que participen en el concurso, ni formular propuesta independiente, si se presenta este caso, las propuestas involucradas serán rechazadas.

3.1.7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones.

3.1.8. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Ley 789 de 2002).

3.1.9. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS: La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones mínimas de los Pliegos de Condiciones Definitivos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos Pliegos de Condiciones y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los Pliegos de Condiciones.

El proponente deberá examinar los Pliegos de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

3.1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre de la presente Licitación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.1.11 CAPACIDAD FINANCIERA: Para verificar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta la razón corriente, el capital de trabajo y el índice de endeudamiento, de conformidad con lo siguiente:

Teniendo para ello en cuenta si cumple o no cumple con los siguientes aspectos:

INDICE	PUNTAJE
RAZON CORRIENTE	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE O NO CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE O NO CUMPLE



RAZON CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Desde	Hasta	PUNTAJE
1.0	EN ADELANTE	CUMPLE O NO CUMPLE

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Desde	Hasta	CUMPLE NO CUMPLE
\$ 150'000.000	EN ADELANTE	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL

ENTRE	§	CUMPLE NO CUMPLE
0 %	ASTA 70%	

Los proponentes que se encuentren enmarcados dentro de todos los rangos arriba descritos cumplen con el requisito de capacidad financiera.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, para la calificación se consolidarán los balances, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento Consorcial o de Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango de verificación.

3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

3.2.1. Índice General

Cada propuesta y sus copias, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

3.2.2. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo 1. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

3.2.3. Certificado de Existencia y Representación legal:

a) PARA PROPONENTES NACIONALES:

- ü Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio para las personas jurídicas, expedidos con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en que se pueda verificar que el objeto social y que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

b) PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

- ü Documento o poder mediante el cual se acredite la Constitución de representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.
- ü Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
- ü Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano o, en su defecto, por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social y Domicilio Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículos 259, 260 Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, artículo 1º numerales 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

c) PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.

3.2.4. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Para proponente extranjeros, acta de la junta de socios o Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, deberá aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse esta autorización según los estatutos de la sociedad.

3.2.5. Certificado de la Superintendencia Bancaria:

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos ante la Superintendencia Bancaria como Corredores de Seguros y que su inscripción se encuentra vigente.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, cada una de las sociedades que lo integran deberán acreditar que actualmente se encuentran inscritas en la Superintendencia Bancaria como intermediarios de seguros.

Para tales efectos, se deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia Bancaria dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública, sobre la vigencia de inscripción del proponente como intermediario de seguros.

3.2.6. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, sus respectivas responsabilidades y actividades para llevar a buen término la ejecución del presente contrato.
- d) Señalar, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

- e) Los intermediarios deberán justificar la participación conjunta, teniendo en cuenta los fines de la contratación administrativa de seguros de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo.

3.2.7. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente persona jurídica y las integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.2.8. Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Pliegos, las condiciones de la propuesta, el mantenimiento de la oferta, la suscripción y la legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una garantía bancaria o en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario:	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Afianzado:	El oferente
Vigencia:	(90) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública.
Cuantía:	100.000.000.00

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la Licitación Pública, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

proponente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la entidad.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término, el oferente no presenta el documento requerido, la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

3.2.9. Póliza De Responsabilidad Civil Profesional (Errores U Omisiones)

Se debe anexar fotocopia de la póliza de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones), conforme lo exigen las disposiciones reglamentarias vigentes de la Superintendencia Bancaria.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá anexar fotocopia de la póliza mencionada.

3.2.10. Certificación Comisiones

Con el fin de acreditar las comisiones recibidas, se debe anexar certificación firmada por el Contador Público y por el Representante Legal, sobre el monto de comisiones devengadas por el intermediario de seguros durante el año 2005.

3.2.11. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente deberá suscribir y cumplir con lo establecido en el Anexo No. 2.

3.2.12. Documentos de Acreditación de Condiciones de Experiencia del Proponente

Para acreditar la experiencia de los proponentes, deberán anexar certificaciones expedidas por las personas naturales o jurídicas contratantes (Anexo No. 4), las cuales deben contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato.
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Ramos
- e) Primas
- f) Nombre del Asegurado.
- g) Indicación del cumplimiento y calidad a satisfacción. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar (entiéndase como similar todo sinónimo de las palabras subrayadas).



Requisitos:

Que el objeto sea Intermediación de Seguros y las fechas de inicio y terminación del contrato o las vigencias del programa referido en la certificación

Las certificaciones o formatos sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

No se aceptarán las certificaciones que no reúnan los anteriores requisitos.

3.2.13. Documentos que acrediten el Tipo de Vinculación, Nivel de Formación y Experiencia del Recurso Humano:

Se deben anexar documentos tales como los contratos de trabajo, títulos de pregrado y postgrado y certificaciones de experiencia del recurso humano que el Proponente pone a disposición de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en los términos establecidos en el Capítulo IV.

3.2.14. Información Financiera

- a. Balance General y Estados de Resultados a 31 de diciembre de 2005, que serán presentados en forma comparativa con los del período inmediatamente anterior. Deben estar firmados por el representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos exigidos por la ley.
- b. Declaraciones de Renta de 2004.
- c. Certificación de los Estados Financieros (art. 37 Ley 222 de 1995)
- d. Notas a los estados financieros para el año 2003,
- e. Dictamen a los estados financieros (art. 38, Ley 222 de 1995)
- f. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que suscribe el balance y los estados financieros.
- g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador público y del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la asociación debe presentar los anteriores documentos.

3.2.15. Propuesta Técnica

Se debe presentar una propuesta técnica de conformidad con los requisitos establecidos en los capítulos I, II y V de los Pliegos de Condiciones.

Asimismo, los oferentes deberán incluir en la propuesta, la información solicitada en el capítulo siguiente para efectos de la evaluación de los criterios de selección.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

3.2.16. Certificado de Apoyo a la Industria Nacional

El proponente debe acreditar con la propuesta el origen de los servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, bajo la gravedad de juramento firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

3.2.17. Certificación Sanciones

Certificación del representante legal del oferente, si se le ha hecho efectiva cualquiera de las garantías a la que se refiere el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, o ha debido realizar pagos por este concepto en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Licitación Pública o si se le han impuesto multas por los contratos de corretajes o prestación de servicios de intermediación de seguros, suscritos con sus clientes durante este período.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este documento, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del Concurso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.



4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA evaluará dentro del plazo establecido en el capítulo I de los presentes Pliegos de condiciones, los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en estos pliegos, para lo cual seguirá el siguiente procedimiento:

4.2.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III de los presentes Pliegos de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o ADMISIBLES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de selección.

4.2.3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HÁBILES

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de selección y su ponderación sobre un total de 1.000 puntos:

FACTOR A EVALUAR	PUNTOS
Administración de Riesgos	300
Capacidad Técnica	300
Infraestructura Operativa	100
Experiencia del Proponente	200
Protección a la Industria Nacional	100
Total	1000

Se adjudicará la Licitación Pública al proponente que haya obtenido el mayor puntaje total.

4.2.3.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. (300 puntos)

Comprende tanto el análisis de los riesgos, como la propuesta para el manejo de los mismos.

Este criterio está conformado por los siguientes sub-factores:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

a. Propuesta de coberturas y condiciones. (100 puntos)

Por cada una de las pólizas que integran el programa de seguros actual de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA reseñado en el Anexo 6, el oferente deberá presentar una propuesta de cobertura y condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado. La oferta por ramo deberá indicar:

1. Cobertura
2. Interés Asegurable
3. Cláusulas comunes
4. Cláusulas adicionales
5. Atención de siniestros (procedimiento y organización administrativa)
6. Ventajas técnicas y económicas
7. Amparos adicionales

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Al proponente que presente la propuesta acorde con los aspectos indicados anteriormente se le asignara el máximo puntaje. La propuesta que no incluya alguno de los requisitos exigidos, obtendrá cero (0) puntos en el ramo correspondiente.

b. Programa de seguridad industrial ofrecido para la prevención de riesgos (100 puntos).

El proponente deberá ofrecer y desarrollar durante la ejecución del contrato un programa de seguridad industrial concreto y objetivo que responda a los intereses y necesidades de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, acompañado del cronograma correspondiente, el cual debe corresponder al programa propuesto.

Para efectos de la comparación objetiva de las ofertas el oferente presentará un programa inicial por un año acorde con las actividades de la entidad. Para este aspecto deberá presentar:

- Una oferta concreta
- Un cronograma dentro del cual deberá desarrollar el programa
- Un compromiso de desarrollar tres actividades de seguridad industrial en los siguientes temas durante el periodo anual, así:

ACTIVIDADES

- Elaborar y ejecutar un programa de inspección de bienes muebles e inmuebles con su respectivo análisis de riesgos.
- Asesoría en un programa de planes de emergencia.

De igual manera, los proponentes, deberán indicar otras actividades relacionadas con seguridad industrial y acordes con las funciones y actividades que desarrolla la entidad.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

Cada actividad deberá ser presentada con:

1. Factor de riesgo a controlar
2. Población a cubrir
3. Recomendaciones y sugerencias,

NOTA La totalidad del programa y las actividades a desarrollar pueden ser adelantadas directamente o a través del concurso de asesores externos del proponente que le permitan cumplir cabalmente con las actividades a las cuales se comprometió.

Los puntajes que se asignarán por este concepto se encuentran discriminados así:

A las ofertas que no presenten el cronograma de actividades, se le asignará 50% del puntaje. Igualmente a quien presente el programa deficiente en su contenido, es decir, sin el lleno de las condiciones requeridas no se le asignará puntaje

c. Propuesta de prevención de pérdidas. (100 puntos)

El proponente deberá presentar y desarrollar durante la vigencia de su contrato un programa concreto de prevención de pérdidas para cada una de las pólizas contratadas relacionadas en el Anexo N° 6. Para efectos de la comparación objetiva de las ofertas el oferente presentará un programa inicial por un año. Para este efecto deberá presentar:

ØUna oferta concreta.

ØUn cronograma dentro del cual deberá llevar a cabo el programa.

ØRecomendaciones y Sugerencias

ØCampañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos en cada uno de ellas.

El proponente presentará el programa de prevención de pérdidas con todos los requisitos aquí establecidos.

NOTA. La totalidad del programa y las actividades a desarrollar pueden ser adelantadas directamente o a través del concurso de asesores externos del proponente que le permitan cumplir cabalmente con las actividades a las cuales se comprometió

A las ofertas que no presenten el cronograma de actividades, o éste no se ajuste al programa propuesto, no se les asignará 50% del puntaje en este factor. A la deficiencia en alguno de los aspectos señalados en este programa se le asignará cero (0) puntos al ramo correspondiente.

4.2.3.2 CAPACIDAD TECNICA. (300 puntos)

Se entiende por capacidad técnica el talento humano que el Intermediario de Seguros pone a disposición de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

El oferente presentará el recurso humano con el que dispone y el que se dedicará a desarrollar los servicios básicos e indispensables que se compromete a prestar a la

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

21



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para cumplir con el objeto de la Intermediación, independiente del recurso humano general de la empresa y del adicional que ofrezca para el desarrollo de actividades, tales como, el Programa de Seguridad Industrial, Programa de Prevención de Pérdidas.

El proponente deberá diligenciar y certificar la información diligenciada en el Anexo N° 7, identificando la antigüedad, cargo y vínculo (laboral, no laboral, permanente, ocasional), el nivel de formación (profesional graduado, técnico, tecnólogo graduado), la experiencia en seguros de cada una de las personas, expresada en años, meses, días y el tiempo y clase de dedicación al servicio, expresada en horas / hombre / mes (permanente, compartida y exclusiva).

El Anexo No. 7, deberá incluir el nombre y la firma del gerente de Recursos Humanos o su similar dentro de la firma intermediaria, en caso contrario, el puntaje para este ítem será de cero (0) puntos este criterio está conformado por los siguientes factores:

a. Tipo de vínculo con el intermediario. (80 puntos)

El oferente que acredite, mediante la presentación del Anexo No. 7 debidamente diligenciado, personal con un tipo de vínculo laboral, permanente mediante contrato de trabajo, obtendrá un puntaje máximo de 80 puntos, así:

- Un funcionario profesional con postgrado en seguros, según su vinculación, se asignará el siguiente puntaje:

Con contrato laboral	20 Puntos
Otro tipo de Vinculación	10 Puntos

- Un funcionario profesional con postgrado en áreas afines a seguros, derecho, administración, ingeniería, seguridad y prevención de riesgos, economía, contaduría, según su vinculación, se asignará el siguiente puntaje:

Con contrato laboral	20 Puntos
Otro tipo de Vinculación	10 Puntos

- Tres funcionarios profesionales en áreas afines a seguros, derecho, administración, ingeniería, seguridad y prevención de riesgos, economía, contaduría, según su vinculación, se asignará el siguiente puntaje:

Con contrato laboral	20 Puntos
Otro tipo de Vinculación	15 Puntos

- Dos funcionarios técnicos o tecnólogos en seguros o en áreas afines a seguros, derecho, administración, seguridad y prevención de riesgos, economía, contaduría, según su vinculación, se asignará el siguiente puntaje:

Con contrato laboral	20 Puntos
Otro tipo de Vinculación	15 Puntos



Para demostrar el tipo de vinculación, el proponente debe anexar el contrato de trabajo vigente correspondiente.

- b. Nivel de formación académica de acuerdo con las necesidades de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA (profesional, técnico o tecnólogo) (60 puntos)

El oferente que acredite, mediante la presentación del Anexo N°. 3 debidamente diligenciado, personal al servicio de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, con un nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo), obtendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. Por cada persona que acredite título profesional y con experiencia mínima de diez (10) años, debidamente certificada en intermediación, o en compañía de seguros, en las áreas técnicas o de seguros. Diez (10) puntos.	20
2. Por cada persona que acredite título profesional y postgrado con experiencia mínima de cinco (5) años, debidamente certificada. Veinte (20) puntos.	20
2. Por cada persona que acredite título de Técnico o Tecnólogo, (Graduado), y con experiencia mínima de cinco (5) años, debidamente certificada. Veinte (20) puntos.	20

En caso de presentarse una propuesta que no se ajuste a estas condiciones mínimas, no obtendrá puntaje.

- c. Experiencia en seguros o en la actividad de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, relacionada con las pólizas a contratar. (60 puntos)

El oferente que demuestre, con el diligenciamiento del Anexo N°. 3, experiencia acumulada de las personas descritas en el numeral anterior se le asignará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:



DESCRIPCION	PUNTAJE
Mas de 45 años	60
Entre 20 años y menor de 45 años	40
Mas de 0 años e inferior a 20 años	10

d. Tiempo y la clase de dedicación al servicio de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, expresada en horas / nombre / mes (permanente, exclusiva o compartida) Puntaje 100 puntos.

El oferente que acredite, mediante la presentación del Anexo N°. 3 debidamente diligenciado, la clase de dedicación al servicio de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA expresada en horas / hombre / mes (compartida, exclusiva), obtendrá un puntaje máximo de 100 puntos, de las personas que atenderán directamente el programa de seguros así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. Un (1) profesional, con dedicación permanente y exclusiva. De 8 horas diarias, o 160 horas/mes Un (1) operario, con dedicación permanente y exclusiva. De 8 horas diarias, o 160 horas/mes Un (1) técnico o tecnólogo, con dedicación permanente y compartida. Mínimo 4 horas diarias, 80 horas/mes	100
2. Un (1) profesional, con dedicación permanente y exclusiva. De 8 horas diarias, o 160 horas/mes. Dos (2) operarios, con dedicación permanente y exclusiva. De 8 horas diarias, o 160 horas/mes.	60
3. Un (1) profesional, con dedicación permanente y exclusiva. De 8 horas diarias, o 160 horas/mes. Un (1) técnico o tecnólogo, con dedicación permanente y compartida. Mínimo 4 horas diarias, 80 horas/mes	40

Los oferentes que no presenten este personal con la dedicación al servicio solicitado en la forma indicada anteriormente no obtendrán puntaje. Los funcionarios de este numeral pueden o no coincidir con los del literal b. Anterior.

Se entenderá como operario, el funcionario con vinculación laboral permanente y experiencia debidamente acreditada en seguros, igual o mayor a quince años.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

NOTA: El proponente seleccionado deberá mantener durante el desarrollo del contrato el número de personas ofrecidas para atender el programa de seguros de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y con las calidades propuestas. Todo cambio deberá ser comunicado previamente a la entidad, indicando las condiciones y calidades de la persona propuesta, las cuales deberán ser iguales o superiores de la persona que se propone sustituir. En todo caso, la Entidad se reserva la admisión o rechazo de la sustitución propuesta.

4.2.3.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (100 PUNTOS)

Este factor se entenderá como el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para el desarrollo del programa de seguros.

Para tales efectos, los proponentes deberán realizar una descripción general de la estructura organizacional, operativa y técnica del intermediario, acompañada del correspondiente organigrama. Igualmente, deberá indicar la forma como se llevará a cabo la coordinación entre las oficinas del intermediario y la dependencia de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA encargada del manejo de seguros.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá anexar la información mencionada y la propuesta para la atención de EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta:

a. Infraestructura Organizacional y Operativa. (25 Puntos)

Descripción general de la estructura organizacional, operativa y técnica del intermediario, acompañada del correspondiente organigrama. Para la evaluación y asignación de los puntos, se debe hacer una breve descripción de la organización, indicando si existen áreas exclusivas en:

- Área Técnica
- Área de Atención a clientes, incluyendo Seguridad Social.
- Área Jurídica o de Soporte Jurídico
- Área Atención de Reclamos
- Área administrativa que incluya sistemas y contabilidad.

Infraestructura en Materia de Cómputo e Informática y su Aplicación en el Desarrollo del Programa de Seguros. (25 Puntos)

Para el manejo del programa de seguros de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, el proponente deberá indicar:

En este factor se verificarán los siguientes aspectos:

- Software específico para el programa de seguros
- Medio de acceso



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

- Actualización legal
- Disponibilidad de consulta
- Reportes y alcances de la aplicación
- Facilidad de manejo

Se entenderá cumplido este requisito, con la discriminación por parte de los oferentes de los siguientes factores:

- Software específico del programa de seguros: el oferente debe indicar si entrega a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA un programa o software que les permita la consulta de información a través de éste, informando además el nombre de la aplicación, versión, fabricante, herramienta de desarrollo y requerimiento de máquina (disco duro y memoria), garantizando su actualización. El participante que no ofrezca la entrega del software, conforme a las especificaciones requeridas, no obtendrá puntaje. El software debe estar acompañado del manual al usuario actualizado, por lo que el proponente deberá anexarlo.

- Medio de acceso: el oferente debe indicar el tipo de comunicación o conectividad que requiere la aplicación para consultar la información disponible para la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA garantizando su actualización:

- Acceso vía Internet o
- Acceso vía remota o
- Acceso vía Internet y remota

- Actualización legal: se debe indicar la fecha de la última actualización en materia de seguros e intermediación de seguros, disponible para consulta de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, indicando las fuentes de actualización y consulta.

- Facilidad de manejo: El software debe contar con mensajes de error y de ayuda, la verificación del mismo se hará mediante instalación del software en un equipo de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para observar su operación y realizar una demostración que permita apreciar la forma de operar la aplicación. El día del cierre del proceso de selección se informará a los oferentes el día y la hora que se llevará a cabo dicha presentación. En todo caso deberá estar disponible a cualquier hora durante la vigencia del contrato en el evento en que la entidad lo requiera.

- Disponibilidad de consulta: se deben indicar las horas laborales en que está disponible la información para la consulta, teniendo en cuenta las necesidades de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

- Reportes y alcance de la aplicación: se deben indicar los tipos de reportes que permite la aplicación.

c. Infraestructura en materia de Comunicaciones. 25 Puntos

El proponente deberá describir la infraestructura con que cuenta en materia de telecomunicaciones, que permita comunicación expedita, ágil y oportuna entre la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y el intermediario.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

El proponente deberá reseñar para este aspecto líneas telefónicas o PBX, Fax, indicando los respectivos números, Accesos de Correo Electrónico, Pagina Web.

d. Certificado de Aseguramiento a la Calidad 25 Puntos

Deberá acreditarse a la fecha de apertura del presente proceso que el proponente cuenta con la certificación de la norma técnica de calidad ISO 9000, o su similar, expedida por una entidad debidamente autorizada para tal fin. La certificación debe corresponder a la totalidad de procesos que realiza el intermediario, en su defecto debe presentarse documento aclaratorio del ente certificador haciendo esta claridad. Lo anterior con el fin de evitar diferencias en la redacción de los diferentes certificados de calidad de los proponentes.

4.2.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (200 puntos)

Se tendrá en cuenta la experiencia en el manejo del programa de seguros igual o similar al requerido por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, independientemente que se haya prestado en el sector público o privado, detallando:

- Nombre del asegurado
- Ramos
- Primas
- Asesoría en atención de siniestros

Para calificar este criterio, se deberá suministrar la información relacionada con la experiencia del oferente durante los últimos años, (periodo contado a partir de enero 1 de 2000), para lo cual se anexarán:

Cuatro (4) certificaciones de clientes del sector público o privado con primas igual o superiores a Mil Millones de Pesos (\$1.000.000.000) MCTE y que contengan cada una como mínimo cuatro (4) ramos de los contratados actualmente por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. Cada una obtendrá 25 puntos. Se tendrán en cuenta las certificaciones de "todo riesgo daño material", indicando los ramos que la componen o por ramos individuales.

Tres (3) certificaciones de clientes cuyas reclamaciones por siniestros individuales, eventos contados a partir del 1 de enero de 2000, que hayan sido indemnizadas y pagadas, o se hayan realizado anticipos por un valor superior a \$500 millones de pesos, indicando nombre y valor del pago indemnizatorio o anticipo, expedidas por las empresas a quienes se les prestó el servicio. Cada una obtendrá 25 puntos. El cumplimiento deberá estar calificado como excelente y mínimo de bueno.

Se deben anexar dos (2) certificaciones expedidas por empresas Públicas o Privadas referidas a la asesoría presentada por el proponente en Programas de Seguridad Industrial y Prevención de Pérdidas. Estas certificaciones deben corresponder a fecha posterior a enero 1 de 2000. Cada una obtendrá 12,5 Puntos.



La calificación máxima la obtendrá el proponente que allegue el número de certificaciones solicitadas y en los términos requeridos. A los demás oferentes se les asignará proporcionalmente la calificación, de acuerdo con el número de certificaciones allegadas de conformidad con los requerimientos de los presentes términos de referencia en cada aspecto requerido, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación para la calificación.

Concepto de proporcionalidad: cuando en la forma de calificar se indique que los puntos se asignará proporcionalmente, el resultado se obtendrá de aplicar la regla de tres simple.

En aras de mantener los principios de igualdad y comparabilidad de las ofertas, solo se tendrá en cuenta el número de certificaciones solicitadas en estricto orden ascendente según la numeración de los folios del original de la propuesta y no se consideraran las certificaciones adicionales que se incluyan.

NOTA. Las certificaciones que no contengan los requisitos exigidos en este numeral, así como las adicionales en orden ascendente de acuerdo a la numeración de la propuesta en original, no serán tenidas en cuenta al momento de la evaluación.

4.2.3.5. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

El Proponente debe manifestar por escrito si Los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta".

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios propuestos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios Nacionales	100
Servicios Extranjeros	50
Servicios Nacionales y Extranjeros	75

4.2.4. SANCIONES

En el evento de que el proponente o sus integrantes si se trata de Consorcio o Unión Temporal haya sido sancionado en los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, por parte de cualquier Entidad Estatal contratante, se restará el cinco por ciento (5%) del puntaje total obtenido en la calificación.



§ Se debe diligenciar el Anexo No. 5 – RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES -

4.2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ley 590/2000 y 905/2004 Capítulo III artículo 12:

4. Las entidades públicas de orden nacional, departamental y municipal. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las Mipymes nacionales.

PARAGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta .

En el evento en que se presente empate en la calificación final obtenida por los proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Se seleccionará el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Administración de Riesgos"
- b) Si persiste el empate, se adjudicará a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Experiencia".
- c) Si continúa el empate, se adjudicará por sorteo mediante balotas.

Y si aún persiste el empate, se decidirá por sorteo, el cual será reglamentado por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA al momento de la adjudicación.

4.2.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- (a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Pliegos de condiciones.
- (b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- (c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- (d) La presentación de propuesta para la cual el oferente no haya comprado los correspondientes Pliegos de Condiciones Definitivos.
- (e) La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta de la presente Licitación.
- (f) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación,



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

- (g) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- (h) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- (i) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- (j) Las demás señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

CAPITULO V DEL CONTRATO

5.1. FIRMA DEL CONTRATO

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

5.2. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA notifique al proponente favorecido la Resolución de Adjudicación.

5.3. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única.

5.4. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.4.1. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir en una Compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, una GARANTIA ÚNICA que ampare las obligaciones surgidas del contrato: .

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

- Ø De cumplimiento del Contrato: por una suma de \$15.000.000.00, vigente por el término de duración del mismo y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de vigencia de la póliza.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

- Ø El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Intermediario de Seguros haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente a 10.000.000.00 con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la vigencia de la póliza
- Ø La Calidad de los servicios de Intermediación: Por una cuantía de 15.000.000.00 y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de la respectiva póliza.

5.4.2. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Intermediario de Seguros deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con el pago de los respectivos derechos.

5.4.3. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

5.4.4. OBLIGACIONES DEL INTERMEDIARIO

Son obligaciones del Intermediario de Seguros:

- Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, examinar las condiciones de riesgo y asesorar en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, principalmente bajo los aspectos técnicos y económicos, con el fin de proteger de manera efectiva la vida de los servidores de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, sus bienes e intereses patrimoniales. Para tal efecto, deberá presentar a la entidad la justificación técnica y realizar una revisión anual.
- Asesorar a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA cuando ésta se lo solicite y según el trámite previsto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el proceso de selección de la (s) compañía (s) aseguradora (s) para la adjudicación de los contratos de seguros, específicamente en la elaboración del pliego y en la evaluación de las propuestas.
- Presentar los estudios previos del mercado, sobre valor de las primas para efectos de la contratación, bien sea para licitar o renovar el programa de seguros de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
- Asesorar a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en la celebración de los contratos de seguros, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la (s) compañía (s) aseguradora (s).
- Asesorar a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en el desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas, entre otras, en la solicitud de modificaciones y extinción de los certificados respectivos, en el pago oportuno de las primas, en avisos,



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

protección y adecuada reclamación de siniestros y valoración de la pérdida y, en general, en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguros.

- Presentar y tramitar, en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía.
 - Presentar los informes que sean requeridos por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en relación con el programa de seguros.
 - Colaborar con la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA con el fin de mantener actualizado y sistematizado el programa de seguros, llevar estadísticas, controlar vencimientos y facturación.
 - Realizar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar semestralmente informes sobre dicha evaluación, así como el comportamiento de los diferentes ramos de seguros contratados por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y su desarrollo.
 - Prestar asesoría sobre medidas de prevención adecuadas para minimizar riesgos.
 - Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
 - Prestar todos los demás servicios que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.
- t El Intermediario de Seguros deberá tener afiliado su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje Sena.)
- Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.

5.5.. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, ubicada en la carrera 36- 10-95 de la ciudad de Bogotá, D.C.

5.6. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN UNILATERAL

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el proveedor.

5.7. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS



32

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

Los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley.

5.8. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, sino se hubieren decretado antes, y la garantía de cumplimiento.

La resolución que declare la caducidad, se notificará personalmente al intermediario. Si ello no fuere posible, se notificará por edicto fijado en lugar público de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. Contra dicha providencia, procede el recurso de reposición interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los términos consagrados en la Ley.

En el caso de declararse la caducidad del contrato, el Intermediario de Seguros deberá pagar el valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas impuestas, a través de las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme a estos términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá exigir al intermediario todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Además de las causales establecidas en la Ley, también será casual de caducidad cuando el Intermediario de Seguros incumpla durante cuatro (4) meses con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003.

5.9. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El Contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

5.10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir de la aprobación de la garantía única pactada, previo perfeccionamiento del contrato.

5.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, las partes liquidarán bilateralmente la relación contractual. En caso que lo anterior no sea posible, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 61 de la Ley 80 de 1993



5.12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones Definitivos y su Anexos
- ✓ Los Adendos
- ✓ La propuesta en todas sus partes y aceptada por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
- ✓ Los estudios de evaluación elaborados por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
- ✓ La Resolución de Adjudicación
- ✓ La Garantía Única aprobada por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Las Actas de modificación que se produzcan.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, los Pliegos de condiciones definitivos con sus anexos, adendos, y la propuesta presentada por el Intermediario de Seguros.

5.13. MULTAS

En caso de que el Intermediario de Seguros se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA reclamara por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia

5.13.1. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Intermediario de Seguros, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA reclamara por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

5.14. LEY DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS

La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes Colombianas y por los tribunales y jueces Colombianos.

5.15. INTERVENTORÍA E INFORMES DEL CONTRATO

Las principales atribuciones de la interventoría son:



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

- a) Colaborar con el Intermediario de Seguros con miras a la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
- c) Atender y resolver toda consulta sobre la ejecución del contrato.
- d) Aceptar o rechazar los informes del Intermediario de Seguros, previo el examen y el análisis que sean del caso.
- e) Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la Interventoría.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y/o la interventoría y el Intermediario de Seguros, deberán hacerse por escrito.

El Intermediario de Seguros deberá cumplir inmediatamente cualquier orden o requerimiento que efectúe el interventor. Sin embargo, si el intermediario considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del interventor, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, durante los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el Intermediario de Seguros no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del interventor se considerarán como definitivas.

Si el Intermediario de Seguros rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del interventor, éste notificará por escrito al Intermediario de Seguros sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

5.16. CESIÓN

EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Intermediario de Seguros es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.17. IMPUESTOS

EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

JAVIER ENRI QUE CASTRO RODRIGUEZ

GERENTE

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

35

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

GLORIA ALCIRA URREGO PAVA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

CARLOS ALBERTO MEZA REALES
SUBGERENTE FINANCIERO

LUZ DARY PAEZ BRAVO
Coordinadora de Adquisiciones



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

ANEXOS



CAPÍTULO VI

ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Bogotá

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2006

OBJETO: Seleccionar el INTERMEDIARIO de seguros para que asesore a la E.L.C. En el manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, integrado por los ramos de seguro contratados actualmente por la Entidad

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

- a. He examinado y no tengo reservas a los documentos de los Pliegos de Condiciones, incluyendo los adendos Nos. _____
- b. De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a prestar el _____ servicio de _____
- c. Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.

d. Los servicios son:

Servicios	Nacionales	Extranjeros

e. Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

- f. Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.
- g. Para esta contratación, no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta.
- h. Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- i. Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

- j. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona Jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no soy (somos) deudor (es) morosos de obligación alguna contraída con el Estado, ni tenemos vigente un acuerdo de pago, ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- k. El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____

IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha:



ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No. de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., en calidad de Director General de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto _____
§ _____.
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Pliegos de condiciones definitivos.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos de condiciones definitivos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Gerente de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día... del mes de.... de 2006.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

41

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

Firma

C.C. No.

Firma

C.C. No.

Final del formulario



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

ANEXO No. 3

RESUMEN DE LA PROPUESTA

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE.

(Indicar si se trata de un consorcio o unión temporal y relacionar los miembros del mismo)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO	NIT. o CEDULA	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE UNIONES TEMP.

2. REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL	CEDULA DE CIUDADANÍA

3. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

§ <i>COMPañÍA</i> <i>ASEGURADORA</i>		§ <i>No.</i> <i>PÓLIZA</i>	
§ <i>ASEGURADO</i>			
§ <i>ASEGURADOR</i>			
VALOR ASEGURADO			
VIGENCIA	DESDE		§ <i>HASTA</i>
RECIBO DE PAGO No.			

4. PLAZO PROPUESTO.

§ <i>CONCEPTO</i>	VALOR EN LETRAS	VLR. EN NÚMEROS
Plazo expresado en meses		



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

PERTENEZCO RÉGIMEN	A	COMÚN		SIMPLIFICAD O	
-----------------------	---	-------	--	------------------	--

Nombre y firma del Proponente

ANEXO No. 4

§ RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES DEL PROPONENTE

Proponente: _____

(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal)

No.	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO (similar al del Concurso)	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si es similar o no, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

Nombre y Firma del Licitante



44

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

ANEXO No. 5

RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES

PROPONENTE: _____

No.	LICITANTE O INTEGRANTE	FACTOR DE CUMPLIMIENTO				ENTIDAD CONTRATANTE QUE SANCIONA
		Sin sanciones	Una (1) vez	Dos (2) veces	> dos (2) veces	

NOTA: Llenar con una X el factor de cumplimiento.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para que verifique dicha información.

Nombre y Firma del Proponente



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

ANEXO No. 6

PROGRAMA DE SEGUROS ACTUAL

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
(INFORMATIVO)

§ LISTAR LOS RAMOS CORRESPONDIENTES

RAMO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES	137.530.265.708	DEL 06/10/2005 AL 05/07/2006
TODOS RIESGOS CONTRATISTA	839.324.263	DEL 06/10/2005 AL 05/07/2006
AUTOMOVILES	1.509.544.497	DEL 06/10/2005 AL 05/07/2006
TRANSPORTE MERCANCIAS	272.626.000	DEL 06/10/2005 AL 05/07/2006
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3.000.000.000	DEL 06/10/2005 AL 05/07/2006
MANEJO GLOBAL	500.000.000	DEL 06/10/2005 AL 05/07/2006
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	1.000.000.000	DEL 06/10/2005 AL 05/10/2006
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PUBLICOS	1.000.000.000	DEL 06/10/2005 AL 05/10/2006
VIDA GRUPO	9.053.159.180	DEL 06/10/2005 AL 05/07/2006
VIDA GRUPO DEUDORES	4.131.515.495	DEL 06/10/2005 AL 05/07/2006
INCENDIO Y/O RAYO DEUDORES	4.537.895.748	DEL 06/10/2005 AL 05/07/2006



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Licitación 010 DE 2006

ANEXO 7

TIPO DE VINCULACION AL INTERMEDIARIO

Talento Humano que el proponente pone a disposición del EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, para cumplir con el objeto de la intermediación vinculados laboralmente mediante contrato de trabajo a término indefinido.

Nombre del Funcionario	Tipo de Vinculación	Antigüedad con el proponente	Cargo	Área de Trabajo	Años de Experiencia (en años, meses y días)	Nivel del Formación	Detalle de la formación	Tiempo y Clase dedicación al servicio

Gerente de Recursos Humanos